

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE
LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del director general, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante el Acuerdo No. 524 de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó el “Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2021” “Córdoba Territorio Sostenible” de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Que mediante el Acuerdo No. 517 de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2024.

Que mediante la Resolución No. 3.1849 de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal del año 2022.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Que el Acuerdo No.446 de fecha 26 de marzo de 2021 adopta el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”, sobre las vigencias futuras establece:

ARTÍCULO 15º. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contempladas en el presupuesto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda requieren la validación de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces; las que afecten el presupuesto de inversión requieren de la validación del Subdirector de Planeación o quien haga sus veces.

*Parágrafo 1: En virtud del principio de anualidad, los recursos de que trata el presente artículo solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios en la vigencia en la cual se adicionan. **En caso que la recepción de bienes y servicios traspase la vigencia fiscal, se deberá realizar el trámite de la vigencia futura correspondiente, ante el Consejo Directivo de la Corporación.***

“ARTÍCULO 19º. DEFINICION: Una vigencia futura es una autorización para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva cabo en cada una de ellas. Es decir, es la autorización mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas.

Para la asunción de compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo, previo análisis del Plan Financiero, las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) y contar con el concepto favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para el caso de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS".

de gastos de inversión; en este último caso el proyecto debe estar matriculado en el banco de proyectos corporativo y se deberá contemplar en el presupuesto para los años que se establezca la vigencia futura.

La Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para el caso de gastos de funcionamiento y la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso de gastos de inversión, deberán tener en cuenta en la elaboración de cada vigencia, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas que afecten vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso o cuando con cargo a ésta se desarrolle parte del objeto del compromiso.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En cualquier caso, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de Registro Presupuestal. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación, concurso de méritos o proceso de selección utilizado.

Las vigencias futuras podrán modificarse por la autoridad que las aprobó, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo. Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% de la vigencia futura realmente comprometida.

Parágrafo 1: El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

La autorización por parte del Consejo Directivo para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el periodo

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS".

institucional del Director General, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán guardar relación y consultar las metas del Plan de Acción Cuatrienal y su respectivo plan financiero.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo de la CAR CVS podrá autorizar esta clase de compromisos solo en el evento que sumados todos los que se pretenda adquirir por esta modalidad, incluyendo sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento, lo anterior debido a que la constitución de vigencia futura reduce el ahorro operacional de la entidad.

Parágrafo 3: Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

Sin excepción todas las vigencias futuras deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Parágrafo 4. En cada vigencia fiscal el Jefe de Presupuesto y/o quien haga sus veces registrará los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras.

Parágrafo 5: Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS".

El documento de justificación técnico-económica, de que trata el inciso anterior, debe argumentar principalmente la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del cometido institucional encargado a la Corporación o de aquellos necesarios para su normal funcionamiento, y que evidencien los beneficios de adelantar dichos compromisos utilizando la figura de vigencias futuras.

Durante cada año se deberá incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Parágrafo 6. Cuando se trate de contratos de tracto sucesivo que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, las vigencias futuras serán autorizadas por el Director General. Así mismo, cuando se trate de compromisos que se adquieran bajo la modalidad de cuota litis o de comisiones de éxito para atender demandas contra la Corporación.

Parágrafo 7. No requieren autorización de vigencias futuras las operaciones asimiladas de crédito público, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en éstos se estipulen, casos en los cuales se aplicarán las normas que regulan las operaciones de crédito público.

Parágrafos 8. La Corporación podrá solicitar autorización de vigencias futuras para adicionar contratos de conformidad con el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. "(...) De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal (...)"

Que las vigencias futuras otorgadas para adicionar contratos en ejecución, debe ajustarse al requisito establecido en el parágrafo del artículo 40 de la

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Ley 80 de 1993, en virtud del cual la adición no puede superar el 50% de valor inicialmente contratado, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Las vigencias futuras permiten a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la carta política, la Ley 819 de 2003 y los acuerdos.

Que en el informe final de auditoría financiera de la Contraloría General de la República en la vigencia 2018, el órgano de control realiza hallazgos con incidencias disciplinarias indicando que la no constitución de las vigencias futuras se presenta por deficiencias en la planeación en el proceso contractual e inobservancia del principio de anualidad.

La Contraloría General de la República cita textualmente: “La Circular Externa 43 de 2008 (diciembre 22) de la Dirección General de Presupuesto Nacional, señaló:

(...) 6. Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes.

Como se explicó previamente, aunque las reservas presupuestales existen, tanto para la Nación como para las entidades territoriales, su uso se encuentra restringido, y en manera alguna constituye mecanismo ordinario de ejecución presupuestal.

Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran ejecutar compromisos que “afecten vigencias futuras”, o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiere la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS".

(...)

Ahora bien, cuando la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere igualmente la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, consejos o asambleas).

Lo anterior, en razón a que tanto la Nación como las entidades territoriales, por mandato expreso del artículo 8° de la ley 819 de 2003 deben "preparar y elaborar" sus presupuestos anuales "de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente".

Que adicionalmente, el Tribunal Administrativo de Boyacá en proceso Exps: 15001233300020170010400 y 15001233300020170005800. Fechas: 03/04/17 y 25/05/17, que se puede consultar en el enlace de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-boyaca/-/conozca-la-diferencia-entre-los-conceptos-de-vigencias-futuras-ordinarias-vigencias-futuras-excepcionales-y-reservas-presupuestales->, indicó:

"En el caso concreto, los compromisos fueron asumidos en el año 2016 y, atendiendo los plazos señalados en los documentos allegados, la terminación de los contratos corresponde al año siguiente, 2017. Entonces, refirió el tribunal, que en principio se podría, como lo señala el Departamento de Boyacá en su demanda, concluir que eran procedentes las reservas presupuestales, bajo el marco de la Ley 819 de 2003. Sin embargo, para acudir a esta figura presupuestal, era indispensable, la presencia de imprevisibilidad o imprevisto a que se refiere la norma, lo cual no se evidenciaba en este caso, ni fue expuesto por el Municipio o por el Concejo de Guayatá que, por el contrario, en atención a las reglas que buscan una

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

hacienda sana a nivel territorial acudieron a la figura de vigencias futuras, para cumplir con los compromisos adquiridos en la vigencia fiscal 2016.

Luego, descartada en este caso la posibilidad de realizar reservas presupuestales, procedió a estudiar si, en efecto, el proyecto de mantenimiento y adecuación de jardines infantiles del sector rural y urbano del municipio, correspondía a una vigencia futura excepcional, que justificara la modificación del Acuerdo No. 031 de 2016.

Lo primero que resaltó fue que las vigencias futuras excepcionales hacen referencia a casos excepcionales para obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, sin apropiación en el presupuesto del año en que se conceden. Por tanto, atendiendo que existía Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 31 de octubre de 2016 cuyo concepto correspondía mantenimiento y adecuación de jardines infantiles del sector urbano y rural, ello no solo suponía la apropiación de los recursos en el presupuesto, sino que, en efecto, contaba con la disponibilidad presupuestal para suscribir el compromiso en 2016, como en efecto sucedió atendiendo que el correspondiente contrato se firmó el 19 de diciembre de ese año.

Así las cosas, en relación con este proyecto no podía hablarse de vigencias futuras excepcionales, pues los recursos del mismo estaban presupuestados en la vigencia 2016, a tal punto que se suscribió contrato que suponía la existencia de CDP y registro presupuestal, por la totalidad del valor del proyecto, por lo que, al contrario, concluyó la Sala que se trata de vigencias futuras ordinarias.

Aclarado lo anterior, la Corporación procedió a verificar con las pruebas allegadas al proceso si el Municipio de Guayatá cumplió con cada uno de requisitos ya mencionados para comprometer vigencias futuras ordinarias, concluyendo que sí, y en tal sentido no prosperaba la solicitud de invalidez del acuerdo demandado.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Es de resaltar que el criterio expuesto en este pronunciamiento fue reiterado posteriormente en la sentencia del pasado 25 de mayo del año en curso que resolvió la demanda interpuesta por el Departamento de Boyacá contra un acuerdo proferido en diciembre de 2016 por el Concejo Municipal de Soracá, mediante el cual se autorizó a la alcaldesa para comprometer vigencias futuras ordinarias hasta el año 2017”.

En el documento ANEXO 1 VIGENCIAS FUTURAS, publicado en el Campus Virtual de la CGR (Microsoft Word - Informe sobre la Situación de la Deuda Pública 2011 - Versión final (contraloria.gov.co)) se establece lo siguiente:

Las vigencias futuras no constituyen una figura de financiamiento directo, sino que hace referencia a una figura especial para la ejecución del gasto público que ha venido adquiriendo importancia reciente y que ha generado discusiones sobre su conveniencia.

Eso significa que las V.F. no son recursos nuevos sino una manera de ejecutar recursos adquiridos de otras fuentes. Desde el punto de vista presupuestal, las V.F. permiten a una entidad territorial adecuar la programación y ejecución presupuestal del gasto para permitir la construcción de obras que impliquen más de una vigencia presupuestal.

Es una operación que afecta solo al presupuesto de gastos, y no tiene que ver directamente con los ingresos, entendida como compromisos que se asume en un año fiscal, con cargo al presupuesto de gastos de un año fiscal posterior y constituyen una excepción al principio de la anualidad, cuando se pacta la recepción de bienes y servicios, en vigencias diferentes a aquella en que se celebra el compromiso. Debe recordarse que, según el principio de la anualidad, solo en el transcurso del año fiscal que va del 1º de enero al 31 de diciembre se puede ejecutar una apropiación o partida de gasto a fin de disponer del bien o servicio que la partida presupuestal estipula. Esto significa que en este lapso de tiempo se debe perfeccionar legalmente la obligación de pago a cargo del respectivo orden gubernamental beneficiario, por un bien que se recibió en su totalidad o por un servicio que ya se prestó a satisfacción de aquel. La legislación colombiana da

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

viabilidad a las vigencias futuras a través de las Sentencias C-478 de 1992 y C – 337 de 1993, cuando establece que “...la dinámica social, las necesidades de la misma y aún la cotidianidad de la administración pública no responden a una lógica de anualidad y por esta razón a sido necesario matizar la aplicación del principio de anualidad e inclusive crear instrumentos aparentemente contradictorios con dicho principio”.

1. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, correspondiente a la sección presupuestal 320800, entidad que forma parte del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, desarrollará el proyecto denominado **“REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIONES, PARA LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO Y PARA 10 PREDIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA SENTENCIA 2300131210022013000700, EN EL CORREGIMIENTO VILLANUEVA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”** por un valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.939.465.632) para la vigencia 2024, el cual cuenta con su código BPIN 202432080023001.

Que los recursos asignados se encuentran enmarcados en el PROGRAMA No 1. ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL; Proyecto No 1.1. FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTION AMBIENTAL DEL TERRITORIO; Actividad 1.1.1 Realizar dos estudios de áreas de amenaza y vulnerabilidad para la identificación de los riesgos en el departamento de Córdoba, por valor de \$1.836.583.377.

Que para la ejecución de este estos estudios se amerita la realización de varias actividades tales como: levantamientos topográficos, batimetría, levantamiento de infraestructura urbana, por lo cual conllevará un tiempo aproximado según cronograma de actividades de por lo menos tres (3) meses, considerar que estos

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

levantamientos son solo una (1) de las 3 actividades base (o iniciales) que se deben acometer para los estudios. En caso de que los estudios se logren contratar en el mes de septiembre, solamente esta actividad base, iría hasta el mes de diciembre, y todavía quedarían faltando las demás etapas del estudio (modelaciones hidráulicas, modelaciones de vulnerabilidad, análisis de riesgo y prediseño de medidas de intervención), que requerirían 5 meses más que comprende la fase de evaluación y modelación de la vulnerabilidad, la cual debe iniciarse obligatoriamente, después de esos primeros 3 meses de levantamiento topográfico y finalmente la fase de análisis de riesgo y prediseño de las medidas de intervención, especialmente el paso final de prediseño de medidas, implica proponer soluciones de ingeniería que deberán ser contrastadas y analizadas con las proyecciones de desarrollo municipal, con lo cual, se estaría completando un tiempo de ejecución de 8 meses, que en caso iniciar en el mes de septiembre de 2024 se extenderían hasta el próximo año 2025.

Por lo anterior, se hace necesario la extensión de tiempo a la vigencia 2025, sin afectación de presupuesto y de cumplimiento de meta, toda vez, esta se encuentra contemplada con el cumplimiento para la vigencia 2024 de un 25%.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, correspondiente a la sección presupuestal 320800, entidad que forma parte del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, desarrollará el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, COMO ALTERNATIVA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”** por un valor de **SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$726.808.992)** para la vigencia 2024, el cual cuenta con su código BPIN 202432080023012.

Que los recursos asignados se encuentran enmarcados en el PROGRAMA No. 6 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS; Proyecto No 6.1 FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA; Actividad

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

6.1.6 Promover acciones orientadas al uso de energía limpias, por valor de \$ \$726.808.992.

Que la oficina Administrativa y Financiera – OAF, en las actividades de seguimiento al comportamiento de cada una de las fuentes financiación, reportó en el primer trimestre de la vigencia 2024 el déficit presupuestal para la fuente de financiación Transferencias del Sector Eléctrico Tesorito (Celsia), razón por la cual, este proyecto se dejó pendiente de contratar, con el fin de poder tener una mayor información de comportamiento en los meses siguientes, toda vez, ya se habían comprometido recursos de esta fuente para cumplimiento de otras proyectos del PAC. Por lo anterior, se recibe correo electrónico de la OAF el día 26 de agosto de 2024, informando una reducción al presupuesto de inversión por la fuente de financiación Celsia, por un valor de **\$788.568.621** y adicionalmente manifiesta que No se recibirán más recursos por esta fuente, toda vez, la empresa Termoeléctrica El Tesorito SAS E.S.P, mediante comunicado 202400007765, informa que la generación en los meses de mayo, junio y julio de 2024, fue mínima y/o nula respectivamente, dado que no existieron condiciones para que la planta fuera despachada para generar y que igualmente se presentará un comportamiento de generación nula (0) para los meses siguientes de la vigencia 2024 y todo el año 2025, aclarando que los datos presentados, son las proyecciones actuales basadas en las condiciones actuales del mercado, de la hidrología y el contexto social en la zona de Tesorito.

Por lo anterior y según lo reportado por la OAF, quedaría como presupuesto disponible para ejecutar por esta fuente – Celsia un valor de **\$690.326.916**, los cuales, están asignados para la ejecución del proyecto mencionado anteriormente.

Cabe resaltar entonces, que una vez definido el presupuesto disponible y la toma de decisión para la ejecución de la construcción de dos (2) pozos en el municipio de Sahagún, se hace necesario solicitar la vigencia futura en tiempo de este proyecto, atendiendo que mientras se realiza el proceso de contratación y adjudicación del mismo estaríamos hablando de un término aproximado de dos (meses), con posible acta de inicio a finales del mes de noviembre o principios de diciembre de la vigencia

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

2024 y que para el cumplimiento o entrega de estos pozos se hace necesario un tiempo de aproximado de tres (3) meses, extendiéndose a la vigencia 2025.

Que el Plan de Acción Cuatrienal contempla el programa CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, que enmarca el PROYECTO: Conservación de la fauna silvestre del departamento de Córdoba en el Centro de Atención y Valoración de la Corporación, del cual se derivan las ACTIVIDADES: 4.1.2 Valorar, manejar y/o atender adecuadamente la fauna rescatada, decomisada y atropellada en la jurisdicción de la CVS y en coordinación con la Policía Ambiental del Departamento, con fines de rehabilitación y/o disposición según corresponda. Para esta actividad se elaboró un cronograma que incluye las acciones propuestas en los documentos técnicos y normativos que las rigen. El proyecto se encuentra matriculado en el Banco de Proyectos Corporativo con el Código BPIN No. 2020011000239.

Teniendo en cuenta que el Convenio que se encuentra vigente para el presente año, cuenta con recursos y plazo de ejecución (7 meses a partir del 15 de marzo de 2024), hasta 15 de octubre de 2024, y las actividades diarias que se ejecutan desde el CAV de la CVS requieren de disponibilidad presupuestal para suministrar la atención a los ejemplares que se encuentran actualmente en las instalaciones del CAV, y a aquellos que continúen ingresando producto de las actividades de control y seguimiento, a causa del tráfico y la tenencia ilegal, es importante considerar que se adicionen recursos por valor de Trescientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos ML Colombiana (\$385.685.498), y prorrogar en tiempo el Convenio por un plazo de 4 meses y 15 días.

En razón a lo anterior, se planifica adelantar los recursos del plan operativo anual de inversiones de la vigencia 2025, que contempla el programa y el proyecto en mención, con el desarrollo del siguiente objeto: Atención, manejo y disposición final de la fauna silvestre ingresada al CAV de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y desarrollo de acciones de prevención frente al tráfico ilegal de especies en el departamento de Córdoba.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Por lo anterior se solicita la autorización de vigencia futura para que la recepción de los bienes y servicios derivados de la ejecución de los contratos en mención, se efectúen en la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE / OBJETO GASTO	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2024	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR
REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIONES, PARA LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO Y PARA 10 PREDIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA SENTENCIA 23001312100220130 00700, EN EL CORREGIMIENTO VILLANUEVA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	9 meses	Ordenamiento Territorial	1.5 FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO (1.1)	Actividad 1.1.1 Realizar dos estudios de áreas de amenaza y vulnerabilidad para la identificación de los riesgos en el departamento de Córdoba	Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	\$ 250.000.000	\$ 0	\$ 1.939.465.632
					Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
					Contribución sector eléctrico - Gececla	\$ 1.625.465.632		
					Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
					Contribución sector eléctrico - CMSA	\$ 64.000.000		
					Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
TOTALES						\$ 1.939.465.632	\$ 0	\$ 1.939.465.632

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE / OBJETO GASTO	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2024	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR
Construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica en el municipio Sahagún como estrategia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el departamento de Córdoba.	3 meses	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Fortalecimiento de la producción y el consumo sostenible en el departamento de Córdoba	Actividad 6.1.6 Promover acciones orientadas al uso de energía limpias	Contribución sector eléctrico - CELSIA	\$ 726.808.992	\$ 0	\$ 726.808.992
					Otras Obras De Ingeniería Civil			
TOTALES						\$ 726.808.992	\$ 0	\$ 726.808.992

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE	Objetos de Gastos	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2024	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR
Atención, manejo y disposición final de la fauna silvestre ingresada al CAV de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y desarrollo de acciones de prevención frente al tráfico ilegal de especies en el departamento de Córdoba.	7 Meses	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Conservación de la fauna silvestre del departamento de Córdoba en el Centro de Atención y Valoración de la Corporación	4.1.2 Valorar, manejar y/o atender la fauna rescatada, decomisada y atropellada en la jurisdicción de la CVS	01. Sobretasa ambiental	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 149.776.248	\$ 110.409.250	\$ 260.185.498
						Otros Bienes Transportables (Excepción Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)	\$ 223.752	\$ 12.626.248	\$ 12.850.000
						2Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 57.000.000	\$ 57.000.000

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

					Productos metálicos (excepto maquinaria y equipo)		\$ 55.650.000	\$ 55.650.000
TOTALES						\$ 150.000.000	\$ 235.685.498	\$ 385.685.498

Así mismo, al desarrollar los proyectos, se cumplirían las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal de los años 2024 y 2025.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al director general de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de inversión con cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia 2025, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE	Objetos de Gastos	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2024	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR
Atención, manejo y disposición final de la fauna silvestre ingresada al CAV de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y desarrollo de acciones de prevención frente al tráfico ilegal de especies en el departamento de Córdoba.	7 Meses	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Conservación de la fauna silvestre del departamento de Córdoba en el Centro de Atención y Valoración de la Corporación	4.1.2 Valorar, manejar y/o atender la fauna rescatada, documentada y atropellada en la jurisdicción de la CVS	01. Sobretasa ambiental	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 149.776.248	\$ 110.409.250	\$ 260.185.498
						Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)	\$ 223.752	\$ 12.626.248	\$ 12.850.000
						Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		\$ 57.000.000	\$ 57.000.000
						Productos metálicos (excepto maquinaria y equipo)		\$ 55.650.000	\$ 55.650.000
TOTALES							\$ 150.000.000	\$ 235.685.498	\$ 385.685.498

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al director general de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de inversión los cuales cuentan con la totalidad de su apropiación en la presente vigencia fiscal, pero la recepción de bienes y servicios se dará en la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE / OBJETO GASTO	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2024	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR
REALIZAR EL ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIONES, PARA LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO Y PARA 10 PREDIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA SENTENCIA 2300131210022013000700, EN EL CORREGIMIENTO VILLANUEVA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	9 meses	Ordenamiento Territorial	1.5 FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO (1.1)	Actividad 1.1.1 Realizar dos estudios de áreas de amenaza y vulnerabilidad para la identificación de los riesgos en el departamento de Córdoba	Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	\$ 250.000.000	\$ 0	\$ 1.939.465.632
					Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
					Contribución sector eléctrico - Geocalca	\$ 1.625.465.632		
					Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
					Contribución sector eléctrico - CMSA	\$ 64.000.000		
					Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
TOTALES						\$ 1.939.465.632	\$ 0	\$ 1.939.465.632

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE / OBJETO GASTO	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2024	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR
Construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica en el municipio Sahagún como estrategia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el departamento de Córdoba.	3 meses	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Fortalecimiento de la producción y el consumo sostenible en el departamento de Córdoba	Actividad 6.1.6 Promover acciones orientadas al uso de energía limpias	Contribución sector eléctrico - CELSIA	\$ 726.808.992	\$ 0	\$ 726.808.992
					Otras Obras De Ingeniería Civil			
TOTALES						\$ 726.808.992	\$ 0	\$ 726.808.992

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Jefe de Presupuesto y/o quien haga sus veces, para que efectúe los registros y anotaciones respectivas en los libros de presupuesto, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Administrativa y Financiera, para realizar los respectivos ajustes al Plan Financiero, POAI, Presupuesto y PAC.

ARTÍCULO QUINTO: Hacen parte del presente acuerdo el documento “Justificación técnico-económica para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de inversión de la CVS”, suscrito por el jefe de la oficina administrativa y financiera de

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 532

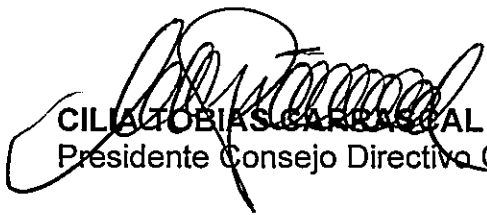
“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

la CVS, la Subdirección de Gestión Ambiental y la Subdirección de Planeación para efectos de autorizar vigencias futuras.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Montería, 3 de septiembre de 2024


CILIA TOBIÁS CARRASQUERO
Presidente Consejo Directivo CVS


CÉSAR RAFAEL OTERO FLÓREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Proyectó: Ingrid V. Subdirección Planeación Ambiental CVS _____

Revisó: Damaris Peña Ordosgoitia, Subdirector de Planeación Ambiental CVS _____

Revisó: María Angélica Sáenz, Asesora Dirección CVS _____

